

ORDEN DE PEDIDO No. 1180625**1. Información Empresa**

Nit/CC: 8000126382

Razón Social/Nombre: MUNICIPIO HATO COROZAL

Dirección: CL 12 8 13 ALCALDIA

Teléfono 1: 8-6378066 Ext. 106

Teléfono 2:

Fax: 6378214

Ciudad: HATO COROZAL

Departamento: CASANARE

País: COLOMBIA

Código Actividad ICA: 8412

REGIMEN:

 Gran Contribuyente Empresa del Estado Régimen Común Régimen Simplificado No Residente en el País No Responsable de IVA**2. Información de Productos y Servicios a Solicitar**

Cantidad	Tipo de Producto/Servicio	Valor Unitario
1	Funcion Publica	\$ 92,382.00
	SUBTOTAL:	\$ 92,382.00
	IVA	\$ 17,553.00
	RETEIVA	\$ 2,633.00
	NETO A PAGAR:	\$ 107,302.00

IMPORTANTE:

CERTICAMARA S.A.,

A partir del 01 de enero de 2020 ha sido calificada como gran contribuyente de la Dirección de Impuestos de Bogotá (SDH) Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

A partir del 01 de enero de 2019 PERTENECE AL RÉGIMEN COMÚN. RESOLUCION DIAN 012635 DE DICIEMBRE 14 DE 2018.

El Formulario Orden de Pedido se ajusta a lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de Certicámara S.A.

No obliga a Certicámara a emitir los Certificados Digitales. Certicámara se reserva el derecho de recalcular las cifras, montos y valores, de conformidad con la información suministrada por el solicitante.

El proceso de estudio y aprobación de su solicitud de certificado digital solo inicia una vez radique oficialmente los documentos en la sede de Certicámara donde usted adelantará el trámite, o mediante la opción de radicar documentos virtualmente del sistema de solicitudes (caso en el cual deberá contar con la posibilidad de escanear los documentos requeridos para su solicitud).

Datos Suministrados

El usuario es el único responsable de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos diligenciados y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados ante Certicámara.

Firma responsable del pago.

Nombre:

Fecha:

Realice el pago ahora:**NOTA:** Imprima esta orden de pedido y presentela en cualquier sucursal del Banco BBVA, los cajeros liquidarán y recibirán su pago, con el código de barras impreso en la parte inferior de este documento. Recuerde que el Banco solo acepta pagos en efectivo.

(415)7709998014442(8020)000118062502(3900)0000107302

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DIGITAL



Funcion Publica

REPOSICION

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:	MUNICIPIO HATO COROZAL
NIT:	8000126382
Dirección:	CL 12 8 13 ALCALDIA
Ciudad o Municipio:	HATO COROZAL
Departamento:	CASANARE
Teléfono:	8-6378066 Ext. 106

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombres completos:	DARIO YESID GARCIA BARRY		
Documento de Identificación:	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE	No.: 79242140
Cargo en la Empresa:	ALCALDE		
No. Decreto de Nombramiento o Acta de Posesión:	ALCALDE		
Fecha Decreto de Nombramiento o Acta de Posesión (dd/mm/aaaa):	01/01/2020		
Correo electrónico:	HACIENDA@HATOCOROZAL-CASANARE.GOV.CO		
Preferencia de envío:	Envío a través de correo postal certificado a:		
Dirección:	POR FAVOR RECLAMAR SU CERTIFICADO EN LA OFICINA PRINCIPAL DE SERVIENTREGA DE SU MUNICIPIO Dirección: CRA. 13 NO 3-71		
Teléfono:	6247525		
Ciudad o Municipio:	TAURAMENA		
Departamento:	CASANARE		
Teléfono de contacto para la entrega:			

DOCUMENTOS ANEXOS(TODAS LAS COPIAS DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION DEBEN IR AMPLIAS AL 150%)OBLIGATORIOS

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente del solicitante del certificado de firma digital ampliada al 150%, para la cédula de ciudadanía expedida en el territorio Colombiano solo será valida la cédula amarilla con hologramas.
- Fotocopia del documento de nombramiento y aceptación del cargo ó certificado de vigencia del nombramiento y ejercicio del cargo (Estos documentos deben evidenciar las fechas de vigencia del nombramiento y el número de acto de posesión)
Certicámara se reserva el derecho discrecionalmente de aceptar o rechazar esta solicitud.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE CERTICÁMARA S.A.

Las siguientes disposiciones rigen la prestación de los servicios de certificación digital por parte de CERTICÁMARA:

DECLARACIONES DE CERTICÁMARA

1. La SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A., en adelante CERTICÁMARA, es una sociedad anónima que presta servicios como Entidad de Certificación Digital Abierta, de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1.999 y demás normas complementarias de la legislación colombiana.
2. CERTICÁMARA cuenta con todas las autorizaciones necesarias para la prestación del servicio digital, incluyendo la autorización a que se refiere el artículo 29 de la ley 527 de 1.999, según consta en las Resoluciones No. 1007 de 2002, 22456 de 2004, 28012 de 2004 y 3816 de 2009 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Con la firma del presente formulario, el solicitante que desea convertirse en un suscriptor del servicio de certificación digital de CERTICÁMARA, declara que:

1. Está interesado en acceder a los servicios de certificación digital, según los términos y condiciones que se describen en estas condiciones generales.
2. Toda la información que entrega a CERTICÁMARA es verdadera, y así lo ha verificado personalmente.
3. Ha verificado que toda la información que contendrá el certificado digital es precisa, y que su incorporación en el mismo no ocasionará ningún perjuicio a terceras personas.
4. Está actuando con todas las autorizaciones legales e internas necesarias de su empresa, entidad u organización para la suscripción del presente contrato.
5. Ha leído en su integridad la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de CERTICÁMARA y las Prácticas de Certificación del certificado digital objeto de este contrato, y comprende estos documentos en su integridad.
6. Ha entregado a CERTICÁMARA toda la información que ésta necesita conocer para tomar una decisión informada sobre la prestación de los servicios de certificación digital al solicitante.
7. Para efectos de lo dispuesto en los numerales 4 y 14 del artículo 13 del Decreto 1747 de 2.000, conoce y ha sido instruido de todos los requerimientos tecnológicos y de seguridad para la utilización de certificados digitales al interior de su empresa, está al tanto de los certificados digitales que expide CERTICÁMARA, su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad de los mismos, las obligaciones que asume como suscriptor, así como los requerimientos técnicos y las medidas de seguridad que debe observar y cumplir para su utilización.